DICIEMBRE

SELLO QUARTO, DIEZMA
RA[illegible] AÑO DE MILSE
[illegible]NOVENTOS Y SEIS.

En la Ciudad de Cano Mill. Sesenta y seis años en veinte
y quatro dias de Diziembre; Dixo Comete esta dicha Ciudad para tratar
y conferir algunas cosas tocantes a su Buen Gouierno, y para ello
estan juntos los Sres. Dn Luis de Cordoua y Dn Rodrigo Aleman Regidores =
El Señor Dn Rodrigo Aleman Regidor. Dixo que en la Ciudad
de Cano Mill. Sesenta y seis años en veinte y quatro dias de Diziembre
de este presente año se hizo Repartimiento entre los Vezinos de las Parroquias para ayuda
a los Vtensilios de las Tropas de Caualleria en Flandes, Cuia
Disposizion se encargo a diferentes Caualleros Capitulares, y que con efecto
Vuo por entonzes alguna porzion que se puso en poder de Persona de Caudales
donde este permanezera, para que la Ciudad de la prouidencia que conuenga
y habiendolo oydo. Acordo que los Caualleros a quien se cometio dicho Repar-
timiento traigan razon de lo Cobrado, y el que ay existente en la persona de
algun Ciudadano sepuo para poner Cobro =
Entro el Señor Don Lucenio de Reyes Regidor =
La Ciudad acuerda que en conformidad del Contento se despache libranza para
las fiestas de toros por el Nazimiento de Nro serenissimo Prinzipe de lo
que es costumbre en proprias y sobre el Sr Iurado Dn Bartholome Ruiz depositario
de ellos en los salarios de todos los Caualleros a fauor de los señores Dn Simon
de Molina y Dn Lucenio de Reyes Regidores, y Comissarios de dichas fiestas este dia =
El Sr Dn Pedro de Torres Regidor Uno de los Caualleros Comissarios de fiestas, y el nazimiento
de Nro Serenissimo Prinzipe, Dixo que para algunos gastos menudos
que traen consigo las muchas prevenziones, nezesita de algunos medios ra
ellas, de que da quenta a su Sa de que se le aprompten los nezesarios, por no su
frir ninguna dilazion por lo adelantado de el tiempo = La Ciudad
habiendolo oydo. Acordo que el Sr Iurado Dn Bartholome Ruiz depositario
de propios, de lo mas efectuo de ellos entregue al dicho señor Dn Pedro
Quinientos Rs de Vellon Con cogida de este acuerdo y Vezino =
El Sr Dn Lucenio de Reyes Regidor y Comissario de fiestas. Dixo, esta para
hazer ausenzia a deligenzias de la Residencia. Como Comissario de Ge
nuestras, Suplicando se eligiesa Caualleros, en quien Recaiga el encargo
de tal Comissario de la fiesta de toros = La Ciudad habiendolo oydo
Nombro en su lugar al Sr Dn Diego Alexandro Portocarrero Regidor
Almen, de los mayordomos de la Illustre Cofradia de la Purissima Con
zepzion de Nra señora, Diziendo no tener medios algunos para zele
brar su fiesta que es tan inmediata, para que la Ciudad este en esta
Intelisenzia, y de la prouidenzia que fuere seruido a fin de que se lleue
zese, y Como tan gran Prinzipe y dezible los gastos para su celebrazion
La Ciudad habiendolo oydo, tratado y conferido largam. sobre esta mat
teria. Acordo que el Sr Simon de Molina Comissario de dha fiesta